

# LOS TRES PODERES DE LA FEDERACIÓN.



## CONGRESO DE LA UNIÓN

- Órgano legislativo de México.
- Compuesto por dos cámaras: Cámara de Diputados y Senado de la República.
- Función principal: Crear, modificar y derogar leyes.
- Artículo 50 CPEUM: Establece la estructura del Congreso de la Unión.

## INTEGRACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

- Compuesta por 500 diputados:
- 300 electos por mayoría relativa en distritos uninominales.
- 200 por representación proporcional en circunscripciones plurinominales.
- Periodo de 3 años con posibilidad de reelección hasta por 4 periodos.
- Artículo 52-55 CPEUM: Regulan su integración y elección.

## CÁMARA DE DIPUTADOS

- Representa al pueblo de México.
- Se encarga de la discusión y aprobación del presupuesto federal.
- Artículo 51 CPEUM: Define la integración de la Cámara de Diputados.



## FACULTADES EXCLUSIVAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

- Aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Vigilar la Cuenta Pública.
- Declarar si hay lugar a proceder penalmente contra servidores públicos.
- Artículo 74 CPEUM: Detalla sus facultades exclusivas.



## SENADO DE LA REPÚBLICA

- Representa a las entidades federativas.
- Participa en la política exterior y en la aprobación de tratados internacionales.
- Artículo 56 CPEUM: Define la integración del Senado.



## INTEGRACIÓN DE LA CÁMARA DE SENADORES

- Compuesta por 128 senadores:
- 64 electos por mayoría relativa (dos por cada estado y CDMX).
- 32 por primera minoría (el segundo lugar en cada estado y CDMX).
- 32 por representación proporcional.
- Periodo de 6 años con posibilidad de elección hasta por 2 periodos.
- Artículo 56-58 CPEUM: Regulan su integración y elección.

## FACULTADES EXCLUSIVAS DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

- Ratificar tratados internacionales y nombramientos presidenciales.
- Aprobar la política exterior.
- Resolver sobre la desaparición de poderes en los estados.
- Artículo 76 CPEUM: Enumera sus facultades exclusivas.



# LOS TRES PODERES DE LA FEDERACIÓN.

## COMISIÓN PERMANENTE (CONSTANTE CONSTITUCIONAL DE MÉXICO)



- Funciona cuando el Congreso está en receso.
- Integrada por 37 legisladores (19 diputados y 18 senadores).
- Artículo 78 CPEUM: Establece su funcionamiento

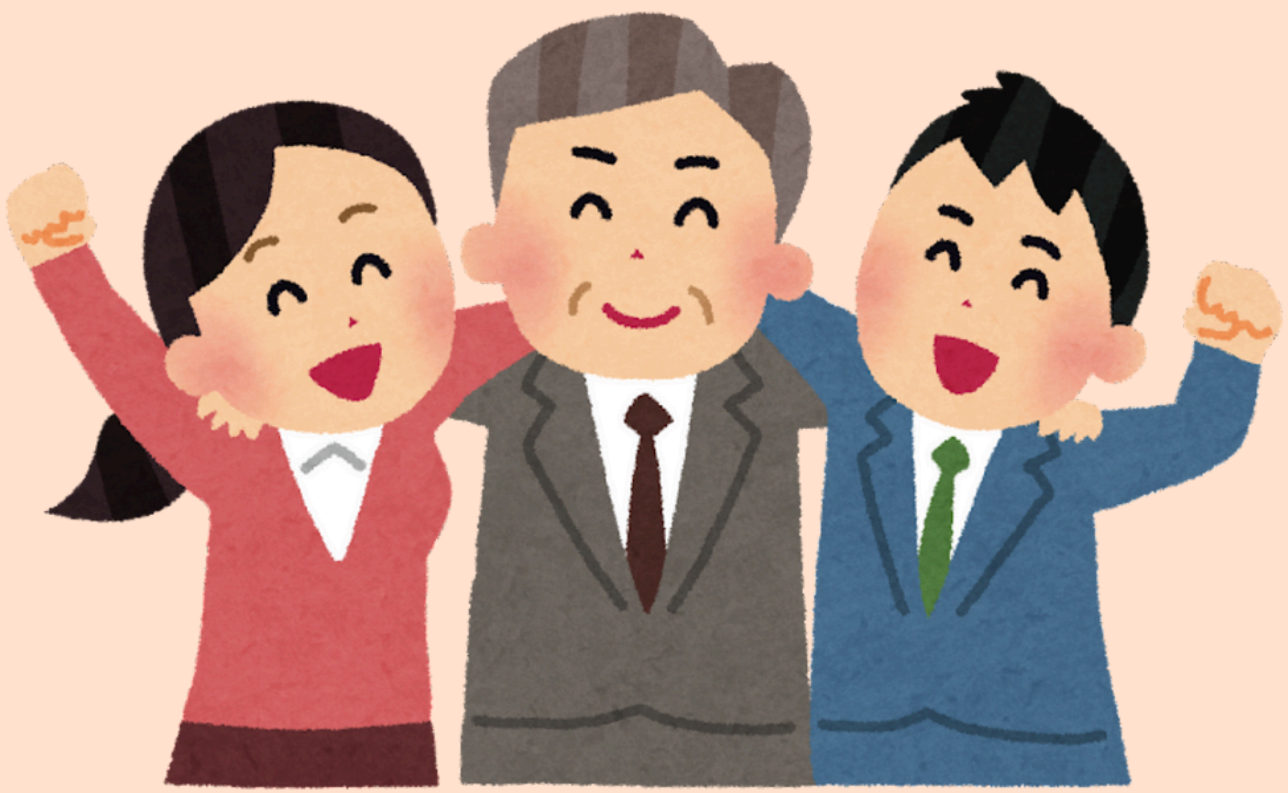
## FACULTADES DE LA COMISIÓN PERMANENTE

- Convocar a sesiones extraordinarias.
- Ratificar nombramientos de diplomáticos.
- Analizar informes y resoluciones urgentes.
- Artículo 78 CPEUM: Especifica sus facultades.



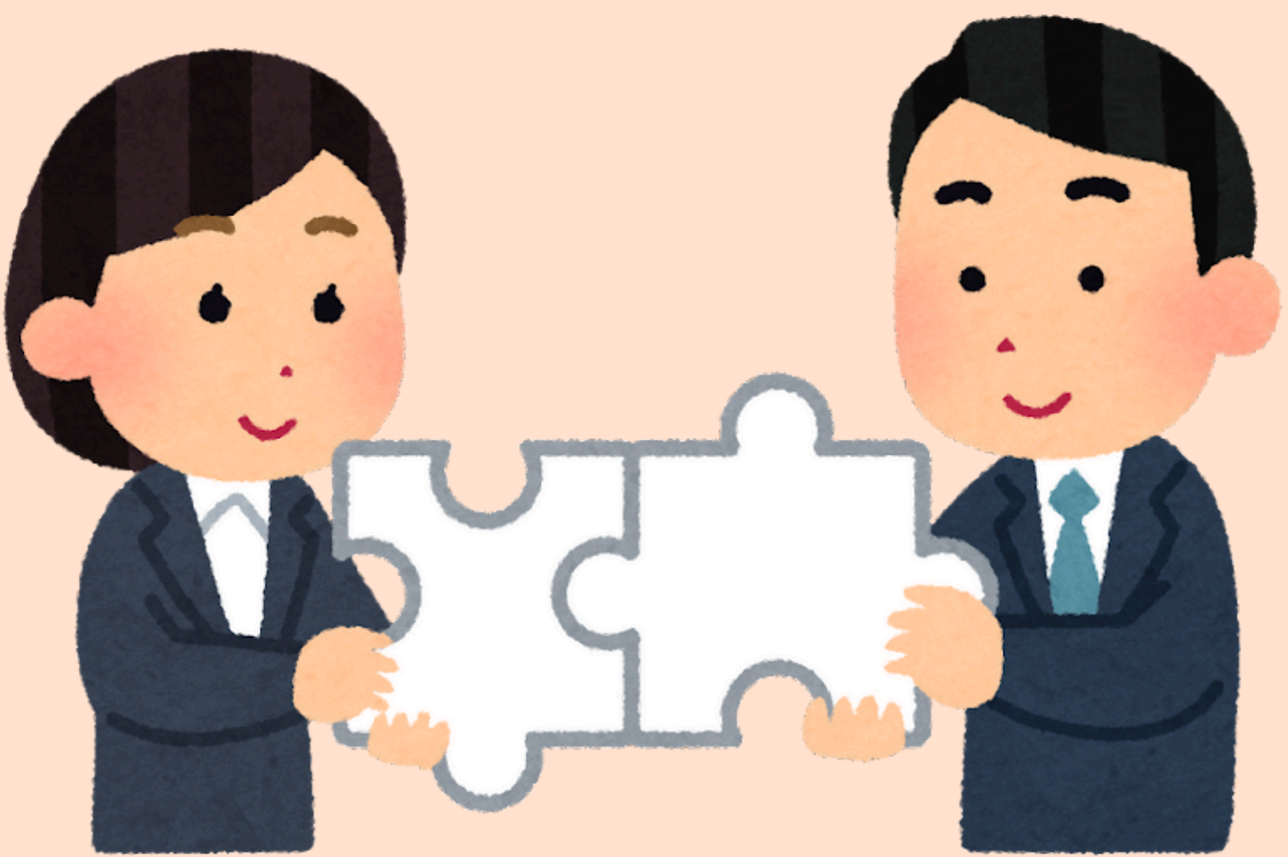
## Introducción

El Congreso de la Unión es el Órgano legislativo de México y una pieza clave en el equilibrio de poderes dentro del Estado. Se compone de dos cámaras: la Cámara de Diputados y el Senado de la República, cuyas funciones y facultades están establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A través de este documento, se explicará la integración y atribuciones de cada una de sus partes, así como la importancia de la Comisión Permanente.



## Conclusión

El Congreso de la Unión desempeña un papel fundamental en el sistema democrático de México, garantizando la representación del pueblo y las entidades federativas en la toma de decisiones. Su estructura bicameral permite un balance en el ejercicio del poder, mientras que la Comisión Permanente asegura la continuidad legislativa en los periodos de receso. Gracias a las facultades otorgadas en la Constitución, este órgano legislativo contribuye a la estabilidad política y jurídica del país.





## Mi Universidad

Nombre de el alumno: Mariana Daniela  
Penagos Moreno.

Tema:LOS TRES PODERES DE LA  
FEDERACIÓN.

Nombre de la materia:BASES  
CONSTITUCIONALES

Profesor: Lic. Luis Eduardo López Morales.

Nombre de licenciatura: Derecho.

Cuatrimestre : 2do